

**Gobierno del Estado de Nuevo León**

**Distribución de las Participaciones Federales**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-19000-19-1444-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1444

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas por medio del Ramo 28 a las entidades federativas y los municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la Distribución de las Participaciones Federales considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un objeto con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de esos recursos.

***Objetivo***

Fiscalizar que la distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución de las Participaciones Federales (DPF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos de libre disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,628,499.4
Muestra Auditada	12,628,499.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 12,628,499.4 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Nuevo León durante el ejercicio 2023, para su distribución entre los municipios, se seleccionó para su revisión una muestra de 12,628,499.4 miles de pesos, que significaron el 100.0% de esos recursos.

Adicionalmente, se revisó la distribución y pago a los municipios de 722,267.8 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por lo que el monto total auditado fue de 13,350,767.2 miles de pesos.

### **Antecedentes**

Las participaciones federales son recursos transferidos por la Federación a las entidades federativas y, por medio de éstas, a los municipios, salvo algunos fondos específicos que se entregan directamente a estos últimos, los cuales son de libre administración hacendaria.

El fundamento jurídico que define estas transferencias es la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), emitida el 27 de diciembre de 1978, que inició su vigencia a partir de 1980, cuyo objeto principal fue la creación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF). Con éste se establecieron las normas generales para el adecuado funcionamiento del proceso de captación y distribución ordenada y equitativa de los ingresos fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

La creación del SNCF simplificó el sistema fiscal del país, y se eliminó la superposición de los gravámenes federales, estatales y municipales, así como la duplicidad de las funciones de recaudación y vigilancia que existían antes de su instrumentación.

Para ello, se suscribieron los Convenios de Adhesión y los de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF) y sus anexos respectivos, con el fin de que las entidades federativas, municipios y alcaldías suspendan o deroguen el cobro de impuestos y derechos locales, para cederlo a la Federación, a cambio de hacerles partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos establecidos y normados por la LCF.

En la LCF, así como en otros ordenamientos federales en la materia, se establecen los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales se determinan en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios", los cuales son:

1. Fondo General de Participaciones (FGP).
2. Fondo de Fomento Municipal (FFM).
3. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).
4. Fondo de Compensación (FOCO).
5. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI).
6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).
7. Fondo de Participaciones referente al 0.136% de la Recaudación Federal Participable, para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza materialmente la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, que se distribuyen entre las entidades federativas.
8. Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos.
9. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel.
10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
11. Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia).
12. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN).
13. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).
14. Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios.<sup>1</sup>
15. Otros Incentivos.<sup>2</sup>

En 2023, las participaciones federales ascendieron a 1,148,914.7 mdp, el 47.9% del Gasto Federalizado, que tuvo un importe de 2,400,381.6 mdp, y el 14.1% del Gasto Neto Total (8,162,986.8 mdp).

Estos recursos son una de las principales fuentes de ingresos de los gobiernos estatales. En 2023, significaron el 34.3% de sus ingresos y, si se incluye el FEIEF, el 42.0%; mientras que

---

<sup>1</sup> Se refiere a los Regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios.

<sup>2</sup> Se refiere a los incentivos económicos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, incluido el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI), el cual se encuentra normado por las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo segundo, fracción XIII.

para los municipios representaron en promedio, el 38.4% de sus ingresos totales y, si se incluye el FEIEF, el 40.5%.<sup>3</sup>

Por lo general, soportan gran parte o, incluso, la totalidad del costo de la operación de sus unidades administrativas, servicios esenciales como agua potable, electricidad, pago de mantenimiento o la contratación y pago de deuda, entre otros.

De acuerdo con la LCF, los importes del FGP, el FOFIR, el FFM y el Fondo de participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, que se distribuyen entre las entidades federativas se determinan con un porcentaje del monto de la Recaudación Federal Participable (RFP)<sup>4</sup> obtenida por la Federación, a saber, el 20.0%, el 1.25%, el 1.0% y el 0.136%, respectivamente. En 2023, estos cuatro fondos representaron el 81.6% de las participaciones federales pagadas a las entidades federativas.

Para el resto de los fondos e incentivos, la LCF señala los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes que están contenidos en los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y otra normativa complementaria.

A su vez, la LCF define los porcentajes mínimos que los gobiernos estatales deben entregar a los gobiernos municipales de los fondos e incentivos participables; en la mayoría de los casos son el 20.0% de los recursos asignados; no obstante, cada entidad federativa puede determinar un porcentaje superior en su respectiva normativa estatal.

En el caso del FFM<sup>5</sup> se debe entregar a los gobiernos municipales el 100.0% de los recursos, y respecto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), recibirán el total de los recursos que la Federación les reintegró mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), determinado por los sueldos y salarios del personal que laboró en las administraciones municipales, incluidos sus organismos, cuyo pago fue financiado con recursos propios o participaciones federales y que además cumplieron con la normativa federal aplicable para la devolución de ese impuesto.

---

<sup>3</sup> Esos valores se determinaron con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,460 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

<sup>4</sup> La RFP se integra por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, como los más importantes), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por esas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 2o. de la LCF.

<sup>5</sup> El FFM se constituye por un monto base y su incremento respecto de su importe en el año de cálculo; el incremento se distribuye con base en dos coeficientes, el primero corresponde al 70.0% de los recursos y se reparte entre todas las entidades federativas, y el 30.0% restante es distribuido únicamente entre las entidades federativas que hayan celebrado un convenio de coordinación fiscal con sus municipios para el cobro del impuesto predial.

Es importante mencionar que, en 2009, se creó el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, el cual es un fondo del Ramo 23, que tiene por objetivo compensar una eventual baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, originada por una disminución en la RFP respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación, por lo que mediante este fondo la Federación distribuye y entrega recursos a las entidades federativas y, de éstas a los municipios, en el mismo porcentaje de los fondos vinculados con la RFP; a saber, el FGP, el FFM, el FOFIR y las participaciones por el 0.136%.

Los recursos de este fondo deben ser restituidos a la Federación cuando se tengan las condiciones para hacerlo.<sup>6</sup>

El artículo 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) establece que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales en los aspectos siguientes:

- La aplicación de las fórmulas de distribución.
- La oportunidad en el pago de los recursos.
- El ejercicio de los recursos de conformidad con las disposiciones locales aplicables y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.
- Cuando proceda, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, de acuerdo con lo previsto en los presupuestos locales.
- La deuda de las entidades federativas garantizada con las participaciones federales.

Para la Cuenta Pública 2023, la ASF programó efectuar una auditoría a la SHCP y una auditoría a cada entidad federativa para la fiscalizar la distribución y pago de las participaciones federales.

En ese sentido, además de cumplir un mandato constitucional y de la LFRCF, la ASF busca fortalecer la transparencia y la correcta aplicación de la normativa, identificar las fortalezas y áreas de mejora de los procesos implementados, y contribuir a que sean cada vez más eficientes, por lo que se acuerdan con las entidades fiscalizadas las acciones para atender las áreas de mejora presentadas en las auditorías.

Al respecto, en el marco de la revisión de las Cuentas Públicas de 2016 a 2023, la ASF ha realizado 33 auditorías a la distribución de las participaciones federales en cada año; una

---

<sup>6</sup> Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, última actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2020, Regla Novena, incisos d, e y f.

por entidad federativa y una a la SHCP, lo que permite tener una visión integral de ese proceso.

En el caso del Gobierno del Estado de Nuevo León, con el fin de conocer los aspectos principales del contexto y antecedentes en los que se realizó la auditoría practicada, cuyos resultados se muestran en este informe, a continuación, se presentan las acciones más destacadas que se han realizado en tal sentido, a partir de las revisiones de las Cuentas Públicas 2020, 2021 y 2022.

Al respecto, la entidad fiscalizada implementó un sistema informático con la finalidad de hacer más fácil y ágil el proceso de distribución de los recursos de las participaciones federales e incentivos a los municipios.

Además, como parte de las observaciones realizadas para la mejora de la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales, la entidad fiscalizada promovió ante la legislatura local, la distribución de los recursos del 100.0% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles, que aprobó ese criterio mediante la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2022.

## **Resultados**

### **Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa**

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León (SFT) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2023, la entidad federativa recibió 62,148,951.7 miles de pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, respecto de su valor estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, el Gobierno del Estado de Nuevo León recibió 3,028,034.8 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)<sup>7</sup>.

De acuerdo con lo anterior, la entidad fiscalizada recibió 65,176,986.5 miles de pesos de las participaciones federales y del FEIEF, que se integraron de conformidad con lo siguiente:

---

<sup>7</sup> Considera los recursos distribuidos directamente por la Federación a las entidades federativas y municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
PARTICIPACIONES FEDERALES, INCENTIVOS Y FEIEF PAGADOS AL ESTADO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Ramo 28	FEIEF	Total
Fondo General de Participaciones	42,120,123.4	2,639,373.1	44,759,496.5
Fondo de Fomento Municipal	1,621,864.2	147,305.4	1,769,169.6
Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,182,125.4	235,438.9	2,417,564.3
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,373,614.0	NA	1,373,614.0
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	224,271.2	NA	224,271.2
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	1,982,372.5	NA	1,982,372.5
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	1,237,629.8	NA	1,237,629.8
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	6,554,497.6	NA	6,554,497.6
Fondo de Compensación de Repecos – Intermedios	38,484.2	NA	38,484.2
Tenencia o Uso de Vehículos	1,437.0	NA	1,437.0
Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal <sup>1/</sup>	4,718,282.7	NA	4,718,282.7
0.136% de la Recaudación Federal Participable <sup>2/</sup>	94,249.7	5,917.4	100,167.1
<b>Total</b>	<b>62,148,951.7</b>	<b>3,028,034.8</b>	<b>65,176,986.5</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, los recibos oficiales, pólizas y auxiliares contables, además de los estados de las cuentas bancarias empleadas por el estado para la recepción de los recursos.

1/ Incluye 1,583,937.8 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

2/ La Federación entrega estos recursos directamente a los municipios.

NA: No aplica.

En 2023, debido a la falta de suficiencia de recursos del FEIEF para compensar la disminución de las participaciones federales del primer trimestre, en la primera reunión extraordinaria de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales (CPFF) 2022-2023, del 28 de marzo y 4 de abril de 2023, se acordó el diseño de un mecanismo financiero para la potenciación de esos recursos, con el fin de cubrir la referida compensación, así como las subsecuentes, las cuales serían pagadas a las entidades federativas una vez concluido el proceso de su implementación. En ese sentido, la SHCP utilizó el mecanismo de potenciación creado en 2020 mediante el fideicomiso CIB/3484, el cual seguía vigente en 2023.

Para abril, mayo, junio, julio, septiembre y octubre de 2023, la compensación se determinó de manera mensual y, en diciembre de ese año, la SHCP notificó a la entidad fiscalizada el importe correspondiente a la compensación de ese mes, así como las diferencias del cuarto trimestre.

Por otra parte, en la reunión de la CPFF del 28 de septiembre de 2023, se informó la reactivación del FEIEF y se acordó que la compensación de ese mes se haría con cargo en los recursos del fideicomiso, así como con los recursos remanentes obtenidos mediante el mecanismo de potenciación.

En 2023, de los 3,022,117.4 miles de pesos que recibió la entidad federativa del FEIEF<sup>8</sup>, 2,392,388.6 miles de pesos se financiaron con los recursos del mecanismo de potenciación y 629,728.8 miles de pesos del fideicomiso, como se detalla a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
INTEGRACIÓN DEL FEIEF PAGADO DIRECTAMENTE A LA ENTIDAD FEDERATIVA\*  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Total
Mecanismo de Potenciación <sup>1/</sup>	2,022,609.2	97,299.9	272,479.5	2,392,388.6
Primer trimestre	1,142,681.5	58,472.2	7,976.9	1,209,130.6
Abril	70,205.3	3,617.5	101,627.0	175,449.8
Mayo	290,802.7	14,945.3	260.8	306,008.8
Junio	77,762.5	5,377.5	-	83,140.0
Julio	274,447.6	14,887.4	162,614.8	451,949.8
Septiembre <sup>2/</sup>	166,709.6	-	-	166,709.6
Fideicomiso FEIEF	616,763.9	50,005.5	(37,040.6)	629,728.8
Compensación anual definitiva 2022	-	-	(13.5)	(13.5)
Septiembre <sup>2/</sup>	203,756.2	20,724.0	-	224,480.2
Octubre	260,527.3	14,768.5	(41,259.2)	234,036.6
Diciembre y cuarto trimestre	152,480.4	14,513.0	4,232.1	171,225.5
<b>Total</b>	<b>2,639,373.1</b>	<b>147,305.4</b>	<b>235,438.9</b>	<b>3,022,117.4</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de aviso de pago del FEIEF emitidos por la SHCP y los estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

\* Excluye los recursos del 0.136% de la Recaudación Federal Participable que la Federación entrega directamente a los municipios.

1/ Las compensaciones del FEIEF correspondientes al primer trimestre, abril, mayo y junio, fueron pagadas en julio de 2023.

2/ El importe total del FEIEF de septiembre ascendió 391,189.8 miles de pesos, los cuales se financiaron con recursos del fideicomiso y del mecanismo de potenciación.

NOTA: Las cifras entre paréntesis indican valores negativos.

## Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

2. En el estado de Nuevo León las participaciones federales se distribuyeron entre los municipios con base en los criterios establecidos en la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León (LCHENL) publicada el 3 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado y reformada el 16 de junio de 2023, y la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León (LENL) para el Ejercicio Fiscal 2023.

<sup>8</sup> Excluye los recursos del 0.136% de la Recaudación Federal Participable que la Federación entrega directamente a los municipios.



CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023

Artículo / Fondo e Incentivo	% a distribuir entre los municipios	Criterio de Distribución	Fuente de Información
Artículos 14, fracción I, numerales 1, 2 y 3; y 19 de la LCHENL.		Los porcentajes del FGP, FOFIR, ISAN, FOCO-ISAN, IEPS y el 100.0% del FFM, se distribuirán entre los municipios conforme lo establecen los artículos 14, fracción I, numerales 1, 2 y 3; y 19 de la LCHENL y Noveno y Décimo Transitorio de la LENL, mediante las tres fórmulas como se detalla a continuación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cifras de la recaudación del impuesto predial efectivamente pagada a los municipios: expedientes catastrales que proporciona el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.</li> </ul>
Artículos Noveno y Décimo Transitorio de LENL.		I. Considera una ponderación del 50.0%, en función del monto y la eficiencia de la recaudación del impuesto predial.	
Fondo General de Participaciones (FGP)	20.0	II. Se integra del 25.0%, con base en la población de cada municipio ponderada por la extensión de su territorio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Población y superficie territorial: última información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).</li> </ul>
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	100.0	III. El 25.0% considerando lo que le corresponda a cada municipio por la pobreza y eficacia conforme lo establece el artículo noveno transitorio de la LENL.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de carencias promedio de la población en pobreza: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).</li> </ul>
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	20.0	Respecto del procedimiento para la obtención del monto garantía que se refiere el artículo 19 de la LCHENL y el artículo Décimo Transitorio de la LENL, se estableció que de manera transitoria y supletoria al primer párrafo de la fracción I del artículo 14 de la LCHENL, la disposición de utilizar tres formulas, considerando para la primera una ponderación del 50.0%, la segunda y tercera la ponderación del 25.0% y se obtendrá lo siguiente:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Población en pobreza de los municipios de la entidad federativa: CONEVAL.</li> </ul>
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	20.0		
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	20.0	1) Una fórmula para distribuir los recursos en función del monto y la eficiencia de la recaudación del impuesto predial.	
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)		2) Un procedimiento que considere a la población de cada municipio ponderada con la extensión de su territorio.	
		3) El proceso que asigne los recursos en función de las carencias de la población; además, de resarcir el esfuerzo en disminuir el rezago social en los municipios.	
Artículo 14, Fracción II.		Las participaciones mensuales de cada municipio en los ingresos por las Participaciones por la Venta Final de Gasolinas y Diésel, previstas en el artículo 20.-A, fracción II, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se distribuirán conforme a lo siguiente:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Población: última información publicada por el INEGI.</li> </ul>
Participaciones por la Venta Final de Gasolinas y Diésel (GyD)	20.0	<ul style="list-style-type: none"> <li>La ponderación del 35.0% de la proporción directa de la población de cada municipio que hubiere dado a conocer el INEGI.</li> <li>La proporción del 35.0% de la proyección de población de cada municipio elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).</li> <li>El peso del 30.0% con el coeficiente de cada municipio para la distribución de las participaciones federales que establece el artículo 14, fracción I de la LCHENL.</li> </ul> <p>El factor de distribución se obtiene de la ponderación de cada municipio en proporción directa al total del estado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyección de la población de cada uno de los municipios de la entidad federativa: CONAPO.</li> </ul>

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Artículo / Fondo e Incentivo	% a distribuir entre los municipios	Criterio de Distribución	Fuente de Información
Artículo 14, Fracción III de la LENL.  El 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal	100.0	El 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal determinado, informado y ministrado a la entidad federativa por la SHCP, en términos del artículo 2-A, fracción III, de la LCF, se distribuirá entre el total de los municipios que tengan celebrado un convenio de coordinación fiscal con el Gobierno del Estado de Nuevo León en materia del impuesto predial y se distribuirá como se detalla a continuación:  1. Una ponderación del 50.0% por la eficiencia en la recaudación del impuesto predial en el ejercicio fiscal anterior. 2. La proporción del 30.0% por el crecimiento de la recaudación del impuesto predial. 3. El peso del 20.0% por la recaudación efectiva de impuesto predial.  La información de la recaudación del impuesto predial se tomará de la recaudación efectivamente pagada al municipio en el ejercicio fiscal t-1, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, incluyen los recargos, las sanciones, las multas y los gastos de ejecución.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cifras de la recaudación efectivamente pagadas a los municipios: Expedientes catastrales que proporciona el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.</li> </ul>
Artículo 52 de la LENL.  Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)	20.0	En 2023 las participaciones del incentivo que reciba el Estado por el Impuesto Sobre la Renta que se cause por la Enajenación de Bienes Inmuebles a que se refiere el artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, será del 20.0% de la cantidad que efectivamente reciba el estado por este concepto y se distribuirá entre los municipios, conforme lo prevé el artículo 52 de la LENL y se realizará conforme a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>El 100.0% en proporción al total de la recaudación del Impuesto Sobre la Adquisición de Inmuebles según su ubicación en cada municipio, respecto de la recaudación total de ese impuesto en el estado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recaudación del Impuesto Sobre la Adquisición de Inmuebles de cada municipio: Formatos de impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles de los municipios de la entidad.</li> </ul>
Artículo 53 de la LENL.  Fondo del ISR	NA	A los municipios se les distribuirá el 100.0% de la recaudación del impuesto al que se refiere el párrafo primero del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), correspondiente al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el municipio o demarcación territorial de que se trate.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bases de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre artículo 3-B de la LCF.</li> </ul>
Artículo Tercero transitorio de la LCHENL.  Tenencia o Uso de Vehículos	35.0	<ol style="list-style-type: none"> <li>El 50.0% en proporción a la recaudación de la Tenencia del ejercicio fiscal previo.</li> <li>El 25.0% con base a lo previsto en el numeral 2 de la fracción I del artículo 14 de la LCHENL.</li> <li>El 25.0% de acuerdo con el numeral 3 de la fracción I del artículo 14 de la LCHENL.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cifras de la recaudación de la Tenencia: Registros de la SFT sobre la recaudación de Tenencia.</li> </ul>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León y la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023.

NA: No aplica.

Con base en lo anterior, se determinó que, para el Fondo General de Participaciones (FGP), Fondo de Fomento Municipal (FFM), Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN), Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), Participaciones por la Venta Final de Gasolinas y Diésel, Fondo del ISR, Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI) y la Tenencia o Uso de Vehículos, existe una fórmula y criterios para la distribución entre los municipios, que fueron aprobados por la legislatura local.

**3.** Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto de las participaciones federales que le fueron pagadas por la Federación en 2023, se verificó que el estado distribuyó<sup>9</sup> entre los 51 municipios, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, recursos por 13,350,767.2 miles de pesos, en los porcentajes que se indica a continuación:

---

<sup>9</sup> A lo largo de este informe, el concepto de distribuir se referirá a la asignación de los recursos por parte de la entidad fiscalizada a los municipios, independientemente de su conjugación (presente o pasado).

PARTICIPACIONES FEDERALES Y FEIEF PAGADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LAS CALCULADAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS

EN LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos y porcentajes)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado <sup>1/</sup>	Monto pagado al estado incluido el FEIEF <sup>2/</sup>	Monto distribuido (calculado) por el estado a los municipios <sup>3/</sup>	Porcentaje de las participaciones federales distribuidas a los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCH del estado <sup>4/</sup>
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (B)	(E)	(F) = (E) / (B)	(G)	(H)
Fondo General de Participaciones	42,120,123.4	44,759,496.5	8,951,899.3	20.0	8,951,305.0	20.0	20.0	20.0
Fondo de Fomento Municipal	1,621,864.2	1,769,169.6	1,769,169.6	100.0	1,774,532.8	100.3	100.0	100.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,182,125.4	2,417,564.3	483,512.9	20.0	483,580.9	20.0	20.0	20.0
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,373,614.0	1,373,614.0	274,722.8	20.0	274,722.8	20.0	20.0	20.0
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	224,271.2	224,271.2	44,854.2	20.0	44,854.2	20.0	20.0	20.0
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	1,982,372.5	1,982,372.5	396,486.3	20.0	396,486.3	20.0	20.0	20.0
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	1,237,629.8	1,237,629.8	247,526.0	20.0	247,519.8	20.0	20.0	20.0
Fondo del ISR <sup>5/</sup>	6,554,497.6	6,554,497.6	865,305.6	NA	865,305.6	NA	NA	NA
Tenencia o Uso de Vehículos	1,437.0	1,437.0	502.9	35.0	0.0	0.0	20.0	35.0
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI) <sup>6/</sup>	1,583,937.8	1,583,937.8	316,787.6	20.0	316,816.4	20.0	NA	20.0
Total	58,881,872.9	61,903,990.3	13,350,767.2		13,355,123.8			

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la SHCP, la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023 e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Nuevo León.

1/ Considera únicamente los fondos e incentivos participables a los municipios, por lo que el total de esta columna no coincide con el de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa presentados en el resultado 1: 62,148,951.7 miles de pesos. El Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios REPECOS y Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa (con la excepción del ISR-EBI) son no participables a los municipios; asimismo, las participaciones del 0.136% de la Recaudación Federal Participable son entregadas directamente por la SHCP a los municipios.

2/ Los recursos correspondientes al FEIEF son los presentados en el cuadro 2 del resultado 1.

3/ Estos importes incluyen el FEIEF, sin descontar las afectaciones que se aplicaron a las participaciones federales correspondientes a los municipios. Considera 722,267.8 miles de pesos del FEIEF, de los cuales, 527,874.6 miles de pesos correspondieron al FGP, 147,305.4 miles de pesos al FFM y 47,087.8 miles de pesos al FOFIR.

4/ Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León.

5/ El porcentaje del Fondo del ISR distribuible a los municipios, corresponde al 100.0% del monto enterado a la Federación, de la recaudación obtenida de ese impuesto de cada municipio, integrado por los salarios efectivamente pagados del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, y que cumplieron con la normativa federal respectiva, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios.

6/ El monto del ISR-EBI está integrado al concepto de Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal presentado en el resultado 1.

NA: No Aplica.

En 2023, los recursos asignados por la SHCP al Gobierno del Estado de Nuevo León correspondientes al FGP, FFM, FOFIR, IEPS, FOCO-ISAN, ISAN, Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel, Fondo del ISR, Tenencia o Uso de Vehículos, ISR-EBI y el FEIEF ascendieron a 61,903,990.3 miles de pesos, y el calculado a distribuir entre los municipios del estado fue de 13,350,767.2 miles de pesos.

Este resultado únicamente es informativo, ya que las observaciones derivadas de la falta de la distribución y transferencia de recursos se presentan en los resultados específicos que se enuncian posteriormente.

**4. Fondos que se distribuyeron con el mismo criterio: Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos**

En 2023, el Gobierno del Estado de Nuevo León recibió 52,112,098.2 miles de pesos de la Federación en fondos y conceptos que se distribuyen con el mismo criterio, que incluyeron 3,022,117.4 miles de pesos del FEIEF.

Del monto total anterior, el Gobierno del Estado de Nuevo León distribuyó entre los municipios 11,506,243.4 miles de pesos, equivalentes al 20.0% del FGP, FOFIR, IEPS, ISAN y del FOCO-ISAN, así como al 100.0% del FFM (excluye el 30.0% del excedente del FFM), con base en los criterios establecidos por la legislatura local.

Asimismo, se comprobó que los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por el Gobierno del Estado de Nuevo León, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con los coeficientes de distribución establecidos en el “Acuerdo por el que se dan a conocer el calendario de entrega, las fórmulas y las variables, así como los porcentajes y montos estimados de las Participaciones Federales y Estatales, que recibirá cada municipio del estado de Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2023”, publicados el 1 de febrero de 2023 en el Periódico Oficial de la entidad fiscalizada, conforme a lo que se muestra a continuación.

RECURSOS RECIBIDOS Y DISTRIBUIDOS A LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES  
EJERCICIO FISCAL 2023  
(Miles de pesos)

Fondo o Incentivo	Monto Pagado al Estado	FEIEF	Total	Importe por Distribuir	Porcentaje	Importe Distribuido
Fondo General de Participaciones	42,120,123.4	2,639,373.1	44,759,496.5	8,951,899.3	20.0	8,951,899.3
Fondo de Fomento Municipal <sup>1/</sup>	1,207,474.3	147,305.4	1,354,779.7	1,354,779.7	100.0	1,354,779.7
Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,182,125.4	235,438.9	2,417,564.3	483,512.9	20.0	483,512.9
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,373,614.0		1,373,614.0	274,722.8	20.0	274,722.8
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	1,982,372.5		1,982,372.5	396,474.5	20.0	396,486.3 <sup>2/</sup>
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	224,271.2		224,271.2	44,854.2	20.0	44,854.2
Total de recursos de Participaciones Federales e Incentivos	49,089,980.8	3,022,117.4	52,112,098.2	11,506,243.4		11,506,255.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Nuevo León.

1/ Excluye 414,389.9 miles de pesos por los recursos correspondientes al 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal.

2/ Incluye 11.8 miles de pesos que la entidad fiscalizada distribuyó de más.

Con la revisión de los cálculos realizados por el Gobierno del Estado de Nuevo León, se identificó que se realizaron las acciones siguientes:

En enero de 2023, se distribuyó de forma preliminar las participaciones federales, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio de la LENL, determinándose la base mensual de cada fondo, para lo cual se consideraron los recursos distribuidos en 2021 y se dividieron entre el número de meses de ese ejercicio fiscal; posteriormente, se distribuyeron los recursos excedentes en los meses que se presentó esta situación conforme a lo establecido en el proceso de estimación del resultado dos.

Se realizó el segundo ajuste en enero de 2023 de los recursos distribuidos en 2022 y se aplicó el coeficiente del segundo semestre; las diferencias se determinaron respecto de lo determinado en el período de enero a diciembre con la distribución definitiva y se liquidaron en enero, febrero y marzo de 2023.

En julio de 2023, el Gobierno del Estado de Nuevo León aplicó el primer ajuste por la actualización de los valores de las variables, se sumó la base mensual garantizada de los fondos distribuidos de enero a julio, y se le descontó el total distribuido en el mismo periodo; a la diferencia de los recursos se aplicó el coeficiente vigente a la fecha del cálculo (con los valores de las variables actualizadas), se determinaron las diferencias y se dividieron entre seis para su posterior pago en el período de julio a diciembre de 2023.

Los recursos del ISAN son autoliquidables, es decir, fueron recaudados por el Gobierno del Estado de Nuevo León y notificados a la SHCP para contabilizarlos en los recursos de este impuesto a la entidad federativa, por lo que los montos fueron distribuidos entre los municipios con un mes de desfase, por lo que el importe correspondiente a la Cuenta Pública 2023 se terminó de distribuir entre los municipios en enero de 2024.

#### **5. El 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal**

En 2023, al Gobierno del Estado de Nuevo León le fueron pagados por concepto del 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal 414,389.9 miles de pesos, de los cuales, el 100.0% correspondió a 50 municipios que celebraron con el Gobierno del Estado de Nuevo León el Convenio de coordinación para la administración del Impuesto Predial vigente en 2023 con excepción del municipio de Monterrey.

El Gobierno del Estado de Nuevo León distribuyó 414,389.9 miles de pesos por concepto del 30.0% del excedente del FFM entre los 50 municipios, conforme a los criterios establecidos en la normativa.

Con la aplicación de la fórmula de distribución, se comprobó que los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por el Gobierno del Estado de Nuevo León, así como las fuentes de información de las variables incluidas en la distribución de los recursos del 30.0% del excedente del FFM, se correspondieron con los coeficientes de distribución establecidos en la LCHENL y aprobados por la legislatura local.

#### **6. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel**

En el ejercicio de 2023, con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que la SHCP transfirió 1,237,629.8 miles de pesos al Gobierno del Estado de Nuevo León por concepto de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel, de los cuales, fueron distribuidos 247,526.0 miles pesos por el Gobierno del Estado de Nuevo León entre los municipios, correspondientes al 20.0% de esas participaciones.

Las estimaciones efectuadas por el Gobierno del Estado de Nuevo León, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con los coeficientes considerados para la distribución de las gasolinas.

#### **7. Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)**

En 2023, la SHCP consideró procedente la autoliquidación de 1,583,937.8 miles de pesos al estado de Nuevo León por concepto del ISR-EBI, de los cuales, distribuyó 316,787.6 miles de pesos entre los municipios, equivalentes al 20.0%.

La distribución de los recursos del ISR-EBI, se realizó de forma correcta, con base en los criterios de distribución establecidos en la normativa.

## **8. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)**

Con la revisión de los oficios proporcionados por el Gobierno del Estado de Nuevo León, mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto del Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que efectivamente se enteró a la Federación en 2023, correspondiente al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en la entidad federativa y sus organismos estatales, así como a sus municipios y organismos municipales, se constató que de los 6,554,497.6 miles de pesos entregados a la entidad federativa, por concepto del Fondo del ISR, 865,305.6 miles pesos correspondieron a 39 de los 51 municipios.

El importe previó incluyó el descuento de 3,219.6 miles pesos por concepto de las devoluciones de ejercicios anteriores y se identificó que no se descontaron 1,192.1 miles pesos por las devoluciones del fondo de 2023.

## **9. Tenencia o Uso de Vehículos**

El Gobierno del Estado de Nuevo León recaudó en 2023 por concepto de Tenencia o Uso de Vehículos 1,437.0 miles de pesos, estos recursos son considerados como autoliquidables, es decir, la entidad fiscalizada los cobra y lo notifica a la SHCP para su validación y liquidación.

La SFT distribuyó entre los municipios 502.9 miles de pesos, que significaron el 35.0% del importe total recaudado por el Gobierno del Estado de Nuevo León conforme a lo previsto en la LCHENL, de lo anterior se identificó que esos recursos no se pagaron a los municipios (ver resultado 11).

## **Transferencia y control de los recursos**

**10.** La verificación de las transferencias de las participaciones federales por parte del Gobierno del Estado de Nuevo León a cada municipio se realizó mediante la revisión de los documentos siguientes:

- Contratos de apertura de las cuentas bancarias que la entidad federativa utilizó para la ministración a los municipios de las participaciones e incentivos federales 2023.
- Correos electrónicos de la asignación de recursos de las participaciones federales.
- Estados de cuenta bancarios mensuales en los que se identificó el pago de las participaciones e incentivos federales incluido el FEIEF, correspondientes al ejercicio 2023 por parte del Gobierno del Estado de Nuevo León a los municipios.
- Relación de las cuentas bancarias utilizadas por los municipios para la recepción de las participaciones federales e incentivos, así como los oficios por medio de los cuales los municipios informaron al estado de estas cuentas bancarias.
- Comprobantes de pago de las transferencias electrónicas.



- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por los municipios por la recepción de los recursos de las participaciones federales.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Nuevo León pagó a los 51 municipios de la entidad federativa, 13,355,123.8 miles de pesos por concepto de las participaciones federales (12,632,856.0 miles de pesos del Ramo General 28 y 722,267.8 miles de pesos del FEIEF).

Adicionalmente, se determinó un monto de 2,839,203.1 miles de pesos por concepto de las deducciones y afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto neto ministrado fue de 10,515,920.7 miles de pesos.

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEDUCCIONES  
DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	Ramo 28	FEIEF	Total
<i>Participaciones pagadas:</i>			
Fondo General de Participaciones	8,423,430.4	527,874.6	8,951,305.0
Fondo de Fomento Municipal	1,627,227.4	147,305.4	1,774,532.8
Fondo de Fiscalización y Recaudación	436,493.1	47,087.8	483,580.9
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	274,722.8		274,722.8
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	44,854.2		44,854.2
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	396,486.3		396,486.3
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	247,519.8		247,519.8
Fondo del ISR	865,305.6		865,305.6
Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)	316,816.4		316,816.4
Subtotal de Participaciones	12,632,856.0	722,267.8	13,355,123.8
<i>Deducciones efectuadas:</i>			
Retención solicitada al SAT por adeudo del ISR			43,075.5
Faltante Inicial del FEIEF			54,758.0
Adelantos de Participaciones			119,582.0
Fideicomisos			2,621,787.6
Subtotal de Deducciones			2,839,203.1
<b>Total</b>			<b>10,515,920.7</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta bancarios; la relación de las cuentas bancarias notificadas por los municipios para la recepción de las participaciones federales y los correos electrónicos en los que se informó a los municipios la asignación de las participaciones federales por fondo o incentivo, así como las deducciones aplicadas.

Con base en la revisión de las transferencias de las participaciones federales de 2023 a los 51 municipios del estado de Nuevo León, se determinó que se ministraron los recursos correspondientes a los municipios, en los montos establecidos en la normativa. Asimismo, se comprobó que los depósitos realizados a los municipios se efectuaron dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el estado recibió las participaciones.

También, se identificó que no se descontaron 126.9 miles de pesos del FOFIR a dos municipios (El Carmen y Pesquería) y 29.6 miles de pesos del ISR-EBI a cinco municipios;

adicionalmente, al municipio de General Bravo no se le descontaron 5,363.2 miles de pesos del FFM por el ajuste del primer semestre del 2023.

**11.** Con la revisión de las memorias de cálculo, estados de cuenta bancarios y las transferencias bancarias realizadas por la SFT, se determinó que en 36 municipios se identificaron diferencias en los montos asignados del 20.0% del Fondo de Fiscalización y Recaudación, debido a que en la fórmula utilizada no se consideró el procedimiento de garantía conforme a lo previsto en el artículo Décimo Transitorio de la LENL, de acuerdo con lo siguiente:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**DIFERENCIA ENTRE EL MONTO CALCULADO Y EL DEPOSITADO DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
**(Miles de pesos)**

Municipio	Monto Asignado del FOFIR	Distribución de la ASF	Diferencia Pagada	Días de Retraso*	Rendimientos Financieros
Abasolo	64.0	73.2	9.2	169	0.7
Agualeguas	115.6	135.2	19.6	169	1.4
Los Aldamas	139.4	155.4	16.0	169	1.1
Allende	442.7	472.1	29.5	169	2.1
Anáhuac	458.1	519.8	61.7	169	4.4
Aramberri	447.0	536.7	89.7	169	6.3
Cadereyta Jiménez	1,028.8	1,088.9	60.1	169	4.3
Cerralvo	281.5	287.6	6.1	169	0.4
China	409.8	468.8	59.0	169	4.2
Doctor Arroyo	998.0	1,201.9	203.9	169	14.4
Doctor Coss	137.5	160.6	23.1	169	1.6
Doctor González	93.6	110.5	16.9	169	1.2
Galeana	876.6	1,008.3	131.7	169	9.3
General Bravo	224.4	235.5	11.1	169	0.8
General Terán	377.0	418.7	41.7	169	3.0
General Treviño	72.1	76.2	4.1	169	0.3
General Zaragoza	235.5	277.9	42.4	169	3.0
Los Herreras	88.1	106.7	18.6	169	1.3
Hidalgo	162.7	191.9	29.3	169	2.1
Higuera	111.1	123.4	12.3	169	0.9
Hualahuises	138.1	159.5	21.4	169	1.5
Iturbide	141.2	159.2	18.0	169	1.3
Lampazos De Naranjo	325.0	338.8	13.8	169	1.0
Linares	914.2	1,035.0	120.8	169	8.6
Marín	185.7	213.9	28.1	169	2.0
Melchor Ocampo	77.1	129.9	52.8	169	3.7
Mier y Noriega	232.7	251.5	18.8	169	1.3
Mina	306.4	335.6	29.3	169	2.1
Montemorelos	671.2	752.0	80.7	169	5.7
Monterrey	20,351.7	20,384.9	33.3	169	2.4
Los Ramones	171.9	185.2	13.3	169	0.9
Rayones	165.6	187.4	21.7	169	1.5
Sabinas Hidalgo	437.2	509.7	72.5	169	5.1
San Nicolás de los Garza	4,911.3	5,094.2	182.9	169	12.9
San Pedro Garza García	10,353.8	10,488.2	134.4	169	9.5
Villaldama	201.7	216.2	14.5	169	1.0
<b>Total</b>	<b>46,348.3</b>	<b>48,090.5</b>	<b>1,742.3</b>		<b>123.3</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta bancarios; relación de las cuentas bancarias notificadas por los municipios para la recepción de las participaciones federales y correos electrónicos en los que se informó a los municipios la asignación de las participaciones federales por fondo o incentivo, así como las deducciones aplicadas.

NOTA. El número de días indicados corresponde al promedio de días en que la entidad fiscalizada entregó de manera extemporánea los recursos a los municipios, sin observar el plazo que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

En julio de 2023, el Gobierno del Estado de Nuevo León aplicó el primer ajuste por la actualización de los valores de las variables para la determinación de los coeficientes de distribución por lo que las diferencias fueron pagadas a los municipios en el período de julio a diciembre de 2023; de esos importes se generaron rendimientos financieros por 123.3 miles de pesos, por las diferencias en 36 municipios de los montos asignados del Fondo de Fiscalización y Recaudación, los cuales, fueron determinados a la fecha del pago de esos recursos.

De acuerdo con lo presentado en el resultado número 9, se verificó que de los 1,437.0 miles de pesos recaudados por el Gobierno del Estado de Nuevo León en 2023 por concepto de Tenencia o Uso de Vehículos, no se transfirieron 502.9 miles de pesos equivalentes al 35.0% a los municipios conforme a lo previsto en la normativa y lo aprobado por la legislatura local. El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación con la que acreditó el pago de 626,252.97 pesos; 123,306.24 pesos a 36 municipios por concepto de los rendimientos generados por el retraso en la ministración del Fondo de Fiscalización y Recaudación y 502,946.73 pesos correspondieron al pago a los 51 municipios por la Tenencia o Uso de Vehículos; no obstante, no se aclaró por qué se dieron los errores en el proceso distributivo del Fondo de Fiscalización y Recaudación lo que causó la entrega de manera extemporánea de los recursos en relación con los plazos previstos por la normativa.

Mediante un oficio del titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León instruyó las acciones de control necesarias para que se realice la distribución del Fondo de Fiscalización y Recaudación conforme a la normativa y se establezcan mecanismos de supervisión para que se revisen y validen los importes a distribuir entre los municipios.

También se implementó el mecanismo de control consistente en la revisión del sistema de la distribución de los recursos a municipios; igualmente, el cálculo se realizará en Excel, y se supervisarán las acciones emprendidas para fortalecer la gestión sobre la distribución de las participaciones federales entre los municipios.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/SFYTGE/AQ/EI/063/2024 del 18 de julio de 2024. por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y las transferencias bancarias realizadas por la SFT, se determinó que el Gobierno del Estado de Nuevo León no acreditó el pago de 660.1 miles de pesos a los municipios conforme a lo siguiente:

PARTICIPACIONES FEDERALES NO PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Municipio	Fondo	Mes	Total
Juárez	FGP	Enero y Abril	594.3
El Carmen	FOFIR	Enero	58.9
Melchor Ocampo	GyD	Enero y Febrero	6.2
Bustamante	ISR-EBI	Enero	0.2
Mina	ISR-EBI	Enero	0.5
<b>Total</b>			<b>660.1</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta bancarios; relación de las cuentas bancarias notificadas por los municipios para la recepción de las participaciones federales y correos electrónicos en los que se informó a los municipios la asignación de las participaciones federales por fondo o incentivo, así como las deducciones aplicadas.

La entidad fiscalizada no proporcionó la información y documentación que acredite el pago de 660.1 miles de pesos a cinco municipios.

La SFT pagó 1,230,480.1 miles de pesos a los 51 municipios por concepto del anticipo del FGP; sin embargo, se determinó que no existieron criterios de distribución establecidos en la normativa local.

También, se identificó que los correos electrónicos enviados por la entidad fiscalizada a sus municipios para informar la asignación de los recursos de las participaciones federales y sus afectaciones presentaron deficiencias que dificultaron la validación de las cifras y las transferencias. Adicionalmente, sólo se informó en el período de enero a octubre de 2023, lo cual puede afectar el control de los ingresos de los municipios del estado de Nuevo León.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los comprobantes electrónicos de pago, correos electrónicos y bases de datos que acreditan la aclaración de los recursos por 660,161.68 pesos por las transferencias a los municipios de Juárez, El Carmen, Melchor Ocampo, Bustamante y Mina.

Igualmente, mediante un oficio del titular de las Secretaría de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León instruyó las acciones de control necesarias a fin de que, se realice un análisis de la normativa de acuerdo a las atribuciones de la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, para informar a los municipios los importes que les corresponden de las participaciones federales por fondo o incentivo en el que incluya importe calculado, afectaciones aplicadas y el importe transferido.

De lo anterior se informó que no se encontró ninguna disposición legal o administrativa que regule, obligue o establezca condiciones, responsabilidad de envíos de comunicado, así como en el contenido, funcionario o empleado que deberá ser responsable del mismo, ni

plazos que podrían regir estos comunicados a los municipios sobre la asignación de los recursos, con lo que se solventa lo observado.

**13.** Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2023 por el Gobierno del Estado de Nuevo León, se verificó que a 51 municipios de la entidad federativa se les efectuaron deducciones y afectaciones con cargo a sus participaciones federales, las cuales correspondieron a las siguientes:

AFECTACIONES DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS  
A LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

	Concepto de la Deducción o Afectación	Número de Municipios	Monto
Federal	Retención solicitada al SAT por adeudo del ISR	10	43,075.5
	Faltante Inicial del FEIEF	51	54,758.0
	Subtotal		97,833.5
Estatal	Adelantos de Participaciones	21	119,582.0
	Fideicomisos	10	2,621,787.6
	Subtotal		2,741,369.6
Total			2,839,203.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Nuevo León.

Al respecto, el Gobierno del Estado de Nuevo León presentó la información para justificar la aplicación de las afectaciones, cuyo análisis se presenta a continuación:

#### **Retención solicitada al SAT por adeudo del ISR**

La entidad fiscalizada realizó retenciones a 10 municipios de la entidad federativa por 43,075.5 miles de pesos; al respecto, se presentaron los oficios por medio de los cuales la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria (SAT) solicitó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la SHCP disponer de las participaciones federales de los municipios, para acreditar el pago de los enteros de las retenciones del ISR por salarios y se identificó que fueron aplicadas por la SFT conforme a lo solicitado en los oficios referidos.

#### **Faltante Inicial del FEIEF**

En el ejercicio fiscal 2023, con base en lo establecido en el Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la SHCP y el Gobierno del Estado de Nuevo León, esa dependencia federal le solicitó a la entidad fiscalizada el monto de la compensación sobre sus participaciones identificadas en la constancia de compensación del Fondo General de Participaciones (FGP) que, para ese año, ascendió a 273,789.8 miles de pesos, de los cuales, el 20.0% de esos recursos fue

retenido por la entidad fiscalizada a los 51 municipios de la entidad federativa, es decir, 54,758.0 miles pesos, se verificó que fueron descontados conforme a los montos determinados en la distribución de los recursos del FGP y se correspondieron con los descontados por la entidad fiscalizada.

### Adelantos de Participaciones

Con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que en 2023 se aplicaron retenciones a 21 municipios por 119,582.0 miles de pesos con cargo a sus participaciones federales; al respecto, se presentaron los oficios mediante los cuales los municipios solicitaron el préstamo de los recursos. Con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se acreditó la correcta afectación.

### Fideicomisos

En 2023, se afectaron las participaciones federales de 10 municipios por 2,621,787.6 miles de pesos para el pago de fideicomisos, para lo cual el Gobierno del Estado de Nuevo León presentó la documentación con la que se acreditó la transferencia de esos recursos en las cuentas bancarias de los fideicomisos de los municipios por los importes establecidos.

De las afectaciones a las participaciones federales revisadas, el Gobierno del Estado de Nuevo León no proporcionó la información y documentación justificativa de la afectación a las participaciones federales, por 347,327.5 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
AFECTACIONES NO JUSTIFICADAS A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto de deducción	Monto	Documentación faltante para acreditar la Deducción
FID IRREVOCABLE BANOBRAS	24,774.0	Documento en el que se especifique el monto o porcentaje a descontar del municipio de Guadalupe.
BANCA AFIRME FID 65088-1	168,556.9	Documento en el que se especifique el monto o porcentaje a descontar del municipio de San Nicolas de los Garza.
BANCA AFIRME FID 65088-2	126,817.8	
FID BANOBRAS FA	27,178.8	Documento en el que se especifique el monto o porcentaje a descontar del municipio de Santa Catarina.
Total	347,327.5	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Nuevo León.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los contratos de apertura de crédito simple y los oficios de instrucción irrevocable que acreditan y justifican 347,327,469.95 pesos, por concepto de las deducciones y afectaciones que realizó el Gobierno del Estado de Nuevo León con cargo a las participaciones federales de los municipios, con lo que se solventa lo observado.

## Transparencia en la distribución de los recursos

**14.** Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Nuevo León, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en los lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la LCF, se determinó lo siguiente:

Se verificó que el Gobierno del Estado de Nuevo León publicó el 1 de febrero de 2023, en su Periódico Oficial el “Acuerdo por el que se dan a conocer el calendario de entrega, las fórmulas y las variables, así como los porcentajes y los montos estimados de las participaciones federales y estatales, que recibirá cada municipio del estado de Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2023”.

En este acuerdo se presentaron los fondos de las participaciones federales que el estado tiene la obligación de distribuir entre sus municipios; los días en que deben depositarse los recursos; asimismo, por cada uno de los meses y los porcentajes de las participaciones federales que se estimaron.

Para cada uno de los fondos de las participaciones federales se especificaron los criterios utilizados para su distribución, así como la información utilizada para su determinación y, en su caso, la descripción del procedimiento de la distribución correspondiente; todas las cifras y los tabulados se publicaron en los formatos correctos.

También, se comprobó que los informes trimestrales y su desglose mensual, así como el ajuste en las participaciones federales pagadas a los municipios, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y cumplieron con los requisitos establecidos en los lineamientos mencionados, de la forma siguiente:

### 1. Informes trimestrales:

- La información se publicó en el órgano de difusión oficial del gobierno de la entidad, así como en su página oficial de internet<sup>10</sup> los días 12 de abril, 10 de julio, 9 de octubre de 2023 y el 15 de enero de 2024, conforme al formato del Anexo III de los lineamientos y el tiempo previsto por la normativa;
- Se registraron los montos de cada uno de los conceptos de las participaciones federales que se entregaron a cada municipio, de manera acumulada al trimestre correspondiente, así como el desglose mensual respectivo;
- Los montos de las participaciones federales que correspondieron a los municipios se expresaron en pesos y sin decimales.

---

<sup>10</sup> Disponible en [http://sgi.nl.gob.mx/Transparencia\\_2015/DetalleConcepto.aspx?EntidadId=1004&ConceptoId=409](http://sgi.nl.gob.mx/Transparencia_2015/DetalleConcepto.aspx?EntidadId=1004&ConceptoId=409)

## 2. Ajustes:

- Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en su página oficial de internet el ajuste definitivo del 2022, el primer ajuste semestral del 2023; y el ajuste definitivo del ejercicio de 2023.

## 3. Correos, información proporcionada a la SHCP, por la entidad fiscalizada, mediante correo electrónico a la dirección participaciones\_m@hacienda.gob.mx:

- Los archivos electrónicos de las publicaciones de los informes trimestrales y mensuales, en formato PDF, así como de las tablas correspondientes en archivo de Excel en el formato previsto en el Anexo VII de los lineamientos, se enviaron a la SHCP por correo electrónico a la dirección electrónica correcta y en el plazo previsto en la normativa.

## 4. Entrega a la SHCP, de la información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y la entidad federativa:

- Se verificó la entrega al Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP, en un formato impreso, de las cifras sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y la entidad federativa del impuesto predial y de los derechos por suministro de agua en los formatos establecidos por la SHCP asignables para el ejercicio 2022.

Adicionalmente, en la revisión de la página oficial de internet del Gobierno del Estado de Nuevo León, se verificó la creación de un apartado denominado "Participaciones Federales del Ramo 28", en el que se dieron a conocer las publicaciones referentes a las participaciones federales 2023, en formato PDF.

De igual forma, se constató en el portal de internet, que se dieron a conocer al público en general en formato Excel, los montos y porcentajes pagados a los municipios de cada uno de los fondos que integraron las participaciones federales, los cuales, resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes; ello se realizó de manera mensual y trimestral, incluidos los ajustes.

De lo anterior, se identificó que el Gobierno del Estado de Nuevo León, dispone de una Secretaría de Finanzas y Tesorería General, sin embargo, el apartado denominado "Participaciones a Municipios" no se encuentra en la página oficial de internet de esa secretaría, sino en el sitio de internet del Gobierno del Estado de Nuevo León, lo que incumplió lo que establecen los lineamientos.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante un oficio del Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que el sistema de consulta denominado "Participaciones a



Municipios”, se publique en la página de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, conforme lo establece la normativa.

Se remitió la captura de pantalla la página oficial de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado Nuevo León en donde se identificó el acceso para consultar el apartado “Participaciones a Municipios”, con lo que se solventa lo observado.

### **Fortalezas y áreas de mejora**

**15.** De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa; el pago y la ministración de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa; y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

#### **FORTALEZAS:**

##### **Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo.**

- Se dispuso de las fórmulas de distribución de los recursos para las participaciones federales a los municipios aprobadas por el congreso local.
- Se dispuso de un sistema informático que permite la distribución automatizada de las participaciones federales.
- La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, dispuso de un flujograma y de un manual de procedimientos para la distribución de las participaciones federales, el cual establece cada actividad del proceso, su descripción, las áreas involucradas, documentos que intervienen y los controles aplicables.

##### **Transferencia y control de los recursos**

- El estado transfirió a los municipios recursos por el monto que corresponde con el porcentaje establecido en su marco jurídico, para el FGP, FFM, IEPS, ISAN, FOCO-ISAN, ISAN, y el Fondo del ISR, conforme a las fórmulas de distribución previstas en la normativa local.
- Los pagos de las participaciones federales a los municipios se realizaron dentro del plazo establecido por la normativa.

##### **Transparencia en la distribución de los recursos**

- Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado los cuatro informes trimestrales, de las participaciones entregadas del ejercicio 2023, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en los lineamientos correspondientes.

- La entidad federativa habilitó en el sitio oficial de internet del Gobierno del Estado de Nuevo León, un apartado denominado “Participaciones a Municipios”, en el que se dieron a conocer los documentos correspondientes a las publicaciones realizadas en el órgano de difusión oficial respecto de las participaciones federales, así como un sistema de consulta de información, con las cifras de las participaciones federales ministradas a los municipios.
- Se enviaron por correo electrónico a la SHCP los archivos electrónicos de las publicaciones de los informes trimestrales y mensuales en formato PDF, así como de las tablas respectivas en formato Excel, en el plazo establecido por la normativa.
- Se entregó a la SHCP la información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales de los municipios y la entidad federativa del ejercicio 2022, en los formatos establecidos por la normativa.

#### **Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores**

- En el ejercicio 2023, 50 municipios de la entidad disponían de convenios para que el Gobierno del Estado de Nuevo León se hiciera cargo de la gestión del cobro del impuesto predial, lo que le permitió acceder a los recursos del Fondo de Fomento Municipal, por concepto del 30.0% del excedente de ese fondo, previsto en la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **ÁREAS DE MEJORA:**

##### **Transferencia y control de los recursos**

- No se acreditó el pago a cinco municipios por 660.1 miles de pesos del FGP, FOFIR, GyD y el ISR-EBI.
- En noviembre y diciembre de 2023 no se informó a los municipios de la entidad los recursos que les correspondieron de las participaciones federales e incentivos.
- El pago del anticipo del FGP a los municipios no dispuso de un criterio para su otorgamiento.
- No se acreditó toda la información y documentación que sustente la aplicación de las deducciones con cargo en las participaciones federales de los municipios, ya que en algunos casos no se entregaron las publicaciones de la autorización por el H. Congreso del Estado para la contratación de créditos u obligaciones financieras, los contratos de los créditos o fideicomisos, ni los convenios firmados por los municipios para acordar los descuentos.

- No se dispone de controles suficientes para el manejo y control adecuado de las afectaciones que se realizan a los recursos de los municipios, para garantizar una correcta entrega de las participaciones federales.
- En la ministración de las participaciones del FOFIR, correspondientes de abril de 2023, se determinaron diferencias en los montos pagados respecto de lo que debieron pagarse en 37 municipios del estado.
- El Gobierno del Estado de Nuevo León no consideró el pago a los municipios correspondiente a la Tenencia o Uso de Vehículos, los cuales fueron reportados a la SHCP como autoliquidables.

#### **Transparencia en la distribución de los recursos**

- No se habilitó en la página oficial de internet en la SFT el apartado denominado "Participaciones a Municipios" sino en el sitio de internet del Gobierno del Estado de Nuevo León, lo que dificulta su consulta, por parte del público en general.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante un oficio instruyó al Procurador Fiscal, al Encargado del Despacho de la Dirección de atención a Municipios, y Organismos paraestatales, al Encargado del Despacho de la Coordinación de Planeación Hacendaria, al Director de Contabilidad y Cuenta Pública y al Director de Presupuesto y Control Presupuestal de esa secretaría, a fin de atender las áreas de mejora identificadas en el proceso de la distribución y ministración de las participaciones federales.

Asimismo, se entregó la evidencia de los mecanismos de control implementados en la distribución del FOFIR y de la solicitud a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno sobre el avance en el trámite de la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 19 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, con lo que se solventa lo observado.

#### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 626,252.97 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Nuevo León distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 12,628,499.4 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

Adicionalmente, se fiscalizaron 722,267.8 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, transferidos por la Federación al estado durante el ejercicio 2023, por lo que el monto total auditado fue de 13,350,767.2 miles de pesos.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Nuevo León dispuso de un sistema informático que permite la distribución automatizada de las participaciones federales, así como de un flujograma y de un manual de procedimientos para la distribución y entrega de las participaciones federales, el cual establece cada actividad del proceso, su descripción, las áreas involucradas, documentos que intervienen y los controles aplicables. Las publicaciones trimestrales y el ajuste anual fueron realizados dentro de los plazos previstos por la normativa.

No obstante, la gestión de ese proceso presentó algunas insuficiencias, ya que, en la distribución de los recursos del Fondo de Fiscalización y Recaudación, tuvo diferencias en los montos asignados a los municipios, lo que generó rendimientos financieros por 123.3 miles de pesos, el retraso en la entrega de esos recursos. Tampoco se acreditó el pago de 502.9 miles de pesos a los 51 municipios por concepto de Tenencia o uso de Vehículos, los cuales, fueron transferidos a los municipios en el transcurso de la auditoría.

No se informó a los municipios sobre la disponibilidad de los recursos de noviembre y diciembre de 2023.

Adicionalmente, fue insuficiente el control respecto de la documentación que acredita las afectaciones realizadas a las participaciones federales de los municipios.

No se habilitó en la página oficial de internet de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León el apartado denominado "Participaciones a Municipios".

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nuevo León cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de las participaciones federales entre los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Ángel Capetillo Acosta

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados en la presente auditoría, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CTG-DCASC-1029/2024 del 7 de agosto de 2024, que se anexa a este informe mediante el cual, se presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado; del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora, se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran y justifican lo observado, por lo que los resultados número 11, 12, 13, 14, y 15, se consideran como atendidos.



Oficio No. CTG-DCASC-1029/2024  
 Asunto: Se remite documentación  
 Auditoría No. 1444

Monterrey, N.L., a 07 de agosto de 2024. *1 legajo, 4 CDs y 1 awsc*

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES**  
**DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE.-**

En atención a acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación), del día 19 de julio del año en curso, relativa a la auditoría número **1444** denominada **“Distribución de las Participaciones Federales”**, ejercicio 2023, en la cual solicita se presenten las argumentaciones adicionales y documentación soporte de los resultados con observaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 5 fracción VI, 8, 10 fracción IV y 16 del Reglamento Interior de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, me permito remitir la siguiente información:

- **Copia certificada del oficio No. DASA-0911/2024**, recibido el 06 de agosto del año en curso, firmado por la C. C.P. María Idalia Arroyo Rodríguez, **Encargada del Despacho de la Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado**, en el cual adjunta información relativa a los resultados No. 11, 12, 13, 14 y 15, la cual se detalla a continuación:

Resultado	Información adjunta
Resultado No. 11	-Copia certificada del oficio de instrucción No. DT-DASA-0702/2024. -Copia certificada de oficio No. SPI/059/AGOSTO/2024, en el cual adjunta dispositivo magnético (CD) certificado.
Resultado No. 12	-Copia certificada del oficio de instrucción No. DT-DASA-0702/2024. -Copia certificada de oficio No. DAMOP-0908/2024, en el cual adjunta dispositivo magnético (CD) certificado. -Copia certificada de oficio No. DPCP-458/2024, en el cual adjunta dispositivo magnético (CD) certificado. -Copia certificada de oficio No. DCCP-0462/2024, en el cual adjunta dispositivo magnético (CD) certificado.
Resultado No. 13	-Copia certificada del oficio No. DAMOP-0908/2024, en el cual adjunta dispositivo magnético (CD) certificado.
Resultado No. 14	-Copia certificada de oficio No. SPI/059/AGOSTO/2024, en el cual adjunta dispositivo magnético (CD) certificado.
Resultado No. 15	-Copia certificada del oficio de instrucción No. DT-DASA-0702/2024. -Copia certificada de oficio No. SPI/059/AGOSTO/2024, en el cual adjunta dispositivo magnético (CD) certificado. -Copia certificada de oficio No. PF-CGJ-3785/2024. -Copia certificada del oficio No. DAMOP-0908/2024.



www.nl.gob.mx/contraloria | Tel. 81.20.33.2418

Torre Administrativa Pisos 20, 21, 22 y 23 Washington 2000 Ote., Col. Obrera Monterrey, N.L., C.P. 64010

@ContraloriaNL   



**Oficio No. CTG-DCASC-1029/2024**

**Asunto:** Se remite documentación  
Auditoría No. 1444

Lo anterior en la calidad de Enlace que esta Contraloría tiene ante la Auditoría Superior de la Federación.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración distinguida.

LA C. DIRECTORA DE CONTROL Y AUDITORÍA DEL SECTOR CENTRAL  
DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL






**LIC. MARYBEL RIVERA VILLA** GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA  
GUBERNAMENTAL

c.c.p. Mtra. María Teresa Herrera Tello, Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.  
c.c.p. Lic. Jorge Alejandro Treviño Tamez, Subcontralor de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.  
MRV/WGC/snsl



[www.nl.gob.mx/contraloria](http://www.nl.gob.mx/contraloria) | Tel. 81.20.33.2418

Torre Administrativa Pisos 20, 21, 22 y 23 Washington 2000 Cte., Col. Obrera Monterrey, N.L., C.P. 64010

@ContraloriaNL   

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa
2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

#### **1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa**

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

#### **2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo**

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general y de fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local.

Asimismo, revisar que se distribuyó entre los municipios el importe que por ley les correspondió de los fondos e incentivos participables, con base en la fórmula o los criterios establecidos en la normativa.

#### **3. Transferencia y control de los recursos**

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones e incentivos federales a los municipios en los montos y plazos previstos por la LCF y la normativa local.

Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a los municipios con cargo a las participaciones federales estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que fueron pagadas a los terceros correspondientes.

Asimismo, que los importes descontados no excedieron los porcentajes establecidos en la LCF del importe asignado en los fondos respectivos.



#### **4. Transparencia en la distribución de los recursos**

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que se cumplió con la entrega a la SHCP de la información correspondiente a la recaudación de impuestos y derechos locales y los correos electrónicos con los que se informa el cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

#### **5. Fortalezas y áreas de mejora**

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

##### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León (SFT).